

**PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE ACCESO ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN PARA ASEGURAR LA HOMOGENEIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.**

En virtud de lo establecido en el *Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía*, y dando cumplimiento a las *Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo*, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

**NOMBRE DEL TEXTO NORMATIVO**

*ACUERDO DE 29 DE MAYO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEPORTIVA DE LAS INSTALACIONES DE TIRO OLÍPICO DE CAMAS, SEVILLA.*

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SERÁN ACCESIBLES.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

1. Acuerdo de Inicio
2. Memoria Económica y Funcional
3. Informe DG de Presupuestos
4. Informe DG Financiación y Tributos
5. Conformidad Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Se remite la presente propuesta, con fecha 1 de junio, al objeto de su tramitación.



Fdo. Diego Ramos Sánchez

El Viceconsejero de Turismo y Deporte



**PROPUESTA DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEPORTIVA DE LAS INSTALACIONES DEL TIRO OLÍMPICO DE CAMAS.**

Al objeto de iniciar la tramitación procedimental del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. en relación con la gestión deportiva de las instalaciones del Tiro Olímpico de Camas, adjunto remito la documentación que se relaciona:

Documentación:

- Borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Memoria económica y funcional.

Sevilla, a 27 de abril de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

Antonio Fernández-Martínez.



**ACUERDO DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEPORTIVA DE LAS INSTALACIONES DEL TIRO OLÍMPICO DE CAMAS.**

Vista la propuesta que antecede y documentación anexa,

ACUERDO

Iniciar la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Sevilla, a 27 de abril de 2017

EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE



Francisco Javier Fernández Hernández.



**MEMORIA ECONÓMICA Y FUNCIONAL PARA LA PERCEPCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEPORTIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TIRO OLÍMPICO DE CAMAS (SEVILLA).**

1.- ANTECEDENTES

El campo de Tiro Olímpico de Sevilla es un complejo deportivo que cuenta con los siguientes espacios deportivos, donde se realizan pruebas y campeonatos a nivel nacional:

Galería de 50 m. con 40 puestos.

Galería de 25 m. con 24 puestos.

Galería de Aire Comprimido de 24 puestos y aire acondicionado.

Así mismo, cuenta con los siguientes espacios complementarios y espacios auxiliares:

Sala multiuso.

Vestíbulo y Restauración.

Cámara acorazada.

Servicios

Dos despachos.

Salas y almacenes de Mantenimiento.

Zonas verdes y Parking.

El edificio fue construido en los años 70, aunque posteriormente se han hecho ampliaciones y adecuaciones necesarias en las galerías de tiro para cumplir normativa y potenciar la seguridad de los deportistas. Asimismo, su enclave no urbano y los 6.480 m<sup>2</sup> que tiene de superficie, le hacen un lugar idóneo para la práctica de las diferentes modalidades de este deporte.

Las Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas tienen varios objetivos muy bien definidos:

1. Por un lado y según la vocación de servicio público de la Junta de Andalucía, garantizar que todo aquel que lo desee pueda acceder a la práctica del deporte de forma regular y asequible desde el punto de vista económico.
2. Por el otro, ofrecer una gama de productos lo suficientemente completa y adecuada, para que todo ciudadano que se lo proponga, pueda alcanzar un nivel mínimo en la práctica de su deporte.
3. Esta instalación tiene como también como objetivo el facilitar a los Federados en Tiro Olímpico tanto los entrenamientos como las competiciones que la Federación Andaluza programe en la misma.

La Empresa Pública cuenta con personal adecuado para realizar las funciones que tiene encomendadas, entre las que se encuentran la gestión de instalaciones deportivas que le sean asignadas o se pongan a su disposición por la Junta de Andalucía, así como elaboración de planes que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas. Así mismo, tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y su capital social está suscrito íntegramente por la citada Administración.



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	27/04/2017 12:37:24	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	eBgNC888EBYDGDxGkYEHi50idw/yox	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2.- MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

2.1.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. y mediante Orden de 16 de mayo de 1997, de la entonces, Consejería de Turismo y Deporte, se regula la efectiva prestación de las actividades asignadas a la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. En consecuencia, a partir de la entrada en vigor de la citada Orden, la empresa pública, entidad instrumental de la Administración autónoma, realiza las actividades que le han sido asignadas, si bien su ejercicio debe estar sometido a la normativa que en cada caso resulte aplicable a esta sociedad mercantil y al control y dirección de la Administración a través de la Consejería de Turismo y Deporte, en la actualidad.

Por Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 159, de 13-08-2010), modificado por el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 139, de 21-07-2016) se autoriza la creación de la Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz “Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.” mediante la fusión de las entidades “Turismo Andaluz, S.A”. y “Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A”., estando adscrita actualmente, a la Consejería de Turismo y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2 apartado a) del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la citada Consejería.

El Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, dispone en su apartado “Segundo que la sociedad tendrá la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el mismo sentido se expresa el artículo 2 de los Estatutos, disponiendo que el objeto social de esta entidad instrumental, está constituido por las actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria del deporte desarrollando acciones tales como la gestión de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía, entre otros aspectos.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, la misma es un medio propio de la Consejería de Turismo y Deporte, y dada esta condición, puede recibir encomiendas de gestión por parte de dicha Administración, cuya regulación se excluye de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios. La encomienda, en la que la entidad del sector público actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería encomendante, se registrará en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca, disponiendo además, las condiciones y trámites a los que debe someterse.



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	27/04/2017 12:37:24	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	eBgNC888EBYDGDxGkYEH150idw/yox	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La actividad objeto de encomienda consistirá en la gestión de instalaciones deportivas de Tiro Olímpico de Camas, con la finalidad última de ponerla a disposición de la ciudadanía para la práctica del deporte y contribuir de este modo a su fomento y promoción, dándose con ello cumplimiento a la competencia que estatutariamente nuestra Comunidad Autónoma tiene atribuida.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER PRECIOS PÚBLICOS

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes y servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de determinados precios públicos, no encontrando acomodo, el servicio nuevo que se va a prestar, en los precios aprobados e el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte.

Constituye, por tanto, el objeto del establecimiento de los precios públicos la prestación de servicios administrativos y servicios deportivos correspondientes al uso de las instalaciones deportivas que conforman el Tiro Olímpico de Camas. Habrán de soportar los precios públicos los perceptores de dichos servicios.

Los precios públicos que se fijen cumplen los supuestos de excepcionalidad establecidos en el artículo 145.2 de la LEY 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 146.2, al existir razones de índole social, ya que se permitirá el acceso a la práctica y a la enseñanza deportiva a personas y alumnos que no podrían tener acceso a este tipo de instalaciones por el superior coste de la oferta del sector privado. Y en consonancia también con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que establece el Deporte como derecho. El apartado 2 de este mismo artículo recoge literalmente que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, dirigirán su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del Deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades.

## 3.- ESTUDIO ANALÍTICO DE LOS COSTES

El objeto del estudio de los costes del Tiro Olímpico de Camas comprende la gestión, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de los equipamientos destinados al servicio de los usuarios de las instalaciones deportivas del Tiro Olímpico de Camas, de las que forma parte los espacios deportivos descritos en el apartado 1 de esta Memoria. A medida que la Consejería de Turismo y Deporte vaya construyendo nuevos espacios deportivos en la instalación será necesario hacer un nuevo estudio analítico de gastos e ingresos.

### 3.1.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Los trabajos necesarios para el funcionamiento de de las Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas son los siguientes:

- Planificación Deportiva de la Instalación.
  - Coordinación e integración de los diversos factores, intereses y actividades de la instalación.
  - Realización del plan estratégico y de acción de la instalación deportiva
  - Coordinación e implementación del plan estratégico y de acción de la instalación deportiva.
  - Investigación y desarrollo de las posibilidades de la instalación y su entorno.
  - Elaboración, supervisión y coordinación de la política de captación de nuevos clientes.
  - Elaboración de la oferta y propuestas de actividades y servicios deportivos
  - Supervisión del cumplimiento de la planificación deportiva de la instalación.
  
- Gestión Económica de la Instalación.



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	27/04/2017 12:37:24	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	eBgNC888EBYDGDxGkYEH150idw/yox	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Control de ingresos y de gastos.
- Gestión y compra de material deportivo.
- Gestión y compra material de mantenimiento
  
- Gestión Deportiva de la Instalación.
  - Relación con los usuarios.
  - Elaboración de Listados alto rendimiento que utilicen la instalación.
  - Relación con las Federaciones.
  - Relación con entidades de interés.
  - Gestión de las reservas de cada uno de los espacios deportivos.
  - Estadísticas uso.
  - Coordinación de las actividades y de la organización de eventos
  - Relaciones con academias y empresas.
  - Creación y Actualización de la web y redes sociales.
  - Elaboración e implementación del plan de comunicación.
  - Elaboración e implementación del plan de comercialización.
  
- Gestión y Mantenimiento de la Instalación.
  - Supervisión del estado de las instalaciones y vigilancia del correcto uso de las mismas.
  - Gestión de Mantenimiento preventivo y correctivo,
  - Gestión de Servicios Deportivos para el desarrollo de las actividades.
  - Gestión de Servicios de limpieza.
  - Gestión de Servicios de vigilancia.
  - Gestión de Servicios auxiliares para la atención a los usuarios en oficina y espacios deportivos.
  - Gestión de la Tecnología de información para el control, ocupación y gestión de usuarios

La estimación **anual** de costes de las instalaciones y para la prestación de servicios deportivos es la siguiente:

<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
Gastos Corrientes	15.699,41 €
Gastos de Administración	494,20 €
<b>SUMA</b>	<b>16.193,61 €</b>
<b>MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN</b>	
Material de Mantenimiento	18.021,34 €
<b>SUMA</b>	<b>18.021,34 €</b>
<b>GESTIÓN DEPORTIVA DE LA INSTALACIÓN</b>	
Gestión de Clientes	28.577,26 €
Monitores Deportivos	67.760,00 €
<b>SUMA</b>	<b>96.337,26 €</b>
<b>SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN</b>	
Limpieza	8.978,74 €
<b>SUMA</b>	<b>8.978,74 €</b>
<b>TOTAL ANUAL ENCOMIENDA ANUAL</b>	<b>139.530,96 €</b>



3.2.- ESTUDIO DE INGRESOS. PRECIOS

Para llevar a cabo la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A., es necesario establecer los precios públicos que se van a cobrar a los usuarios por el uso de las instalaciones y por los cursos que se puedan impartir.

Los precios se dividen en tres apartados:

- 1.- Precios Públicos para el acceso a las Instalaciones Deportivas.
- 2.- Precios Públicos para el uso de las Instalaciones Deportivas.

Para proponer los anteriores precios públicos, se ha realizado un estudio pormenorizado, cuyo resumen se adjunta en los siguientes Anexos a esta memoria:

En el **Anexo I** a esta memoria, se recogen los Precios Públicos que se proponen para cobrar a los usuarios por el acceso, el alquiler de las instalaciones y los cursos y actividades que se lleven a cabo.

En el **Anexo II** a esta memoria, se ha realizado un estudio de gastos de explotación, para un periodo anual. En dicho, para establecer los precios públicos se han considerado los Gastos Directos que ascienden a 139.530,96 euros, así como los gastos de personal y de dirección para poder establecer el coste total a repercutir en los precios públicos.

Todos esos gastos son los que se han considerado para poder establecer el coste total a repercutir en los precios públicos. Y se resumen en el cuadro siguiente:

GASTOS DIRECTOS		139.530,96 €
GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL		175.187,85 €
PERSONAL	115.361,22 €	
DIRECCIÓN	59.826,63 €	
GASTOS TOTALES		314.718,81 €

En el **Anexo III** a esta memoria, se han repercutido los gastos totales de explotación en cada uno de los precios públicos que se van a cobrar a los usuarios por el acceso, el alquiler de las instalaciones y los cursos y actividades que se lleven a cabo.

En el **Anexo IV** a esta memoria, se han calculado los porcentajes que suponen los gastos de explotación en cada uno de los precios.

En el **Anexo V** a esta memoria, se han calculado los precios de cada uno de los conceptos en función de los usos previstos para obtener los ingresos necesarios para cubrir el coste total de la instalación deportiva.

En el **Anexo VI** a esta memoria, se han calculado los ingresos estimados de cada uno de los conceptos en función de los usos previstos y de los precios públicos que se proponen.



Para la elaboración de los precios recogidos en el Anexo I se han tenido en cuenta los precios de las de las demás instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, y de instalaciones similares de esta actividad deportiva.

3.3.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos con los precios públicos propuestos se ha realizado en el anexo VI y se resumen en el siguiente cuadro:

<b>PREVISIÓN DE INGRESOS CON LOS PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS</b>		
	<b>CONCEPTOS</b>	<b>INGRESOS PREVISTOS</b>
<b>INSTALACIÓN GENERAL</b>	ACCESOS	<b>18.095,00 €</b>
<b>GALERÍA DE TIRO Y AULA</b>	ALQUILER	<b>122.131,99 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>140.239,49 €</b>



La Empresa Pública para la Gestión y el Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A., una vez realizada la Encomienda de Gestión prevista, ingresará los Precios Públicos que se cobren a los usuarios de las instalaciones en la cuenta de Tesorería de la Junta de Andalucía correspondiente.

4.- ESTIMACIÓN PRESUPUESTO DE GASTO

En conclusión, los precios públicos que se pretende que se autoricen vienen a atender una necesidad de ofrecer una formación deportiva y un acceso a unas instalaciones deportivas de calidad a alumnos y deportistas que no podrían acceder a ella por razones de índole económico, estimando que el porcentaje de cobertura con los ingresos que se producirán será del 44,56 %. (Ingresos Previstos: 140.239,49 €- Coste Total: 314.718,81 €).

Si bien se trata de una cobertura baja, la previsión de ingresos cubre el importe de los Costes Directos No obstante, el porcentaje de cobertura está en consonancia con el resto de instalaciones deportivas de titularidad de la Consejería de Turismo y Deporte, como se puede observar en el cuadro siguiente:

	<b>Gasto de personal</b>	<b>Gastos de explotación</b>	<b>Total Gastos 2016</b>	<b>Total Ingresos 2016</b>	<b>%</b>
Ciudad Deportiva de Huelva	344.465	902.496	1.246.962	371.999	30%
Parque Deportivo La Garza	401.129	728.804	1.129.933	421.560	37%
Ciudad Deportiva de Carranque	407.716	1.234.080	1.641.797	696.271	42%
CEAR Remo y Piragüismo	489.273	399.492	888.765	352.219	40%
Instalaciones deportivas La Cartuja	420.414	958.368	1.378.782	613.503	44%
	<b>2.133.045</b>	<b>4.334.941</b>	<b>6.467.987</b>	<b>2.572.707</b>	<b>40%</b>

El crédito necesario para atender los Gastos Directos, que ascienden a 139.530,96 euros, se consigna en la partida presupuestaria 1600010000G/46 A/22609/0001.

El resto de de gastos directos de personal y de la Subdirección de Instalaciones de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, que asciende a la cantidad total de 175.187,85 euros, se financian con cargo a los gastos de estructura y funcionamiento de la citada Empresa Pública que tiene encomendada la gestión de la Instalación Deportiva.

El crédito necesario anual previsto para los ejercicios 2017-2020 es el mismo para cada uno de los cuatro ejercicios. Dicho crédito será necesario para las encomiendas de gestión a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía por un importe previsto de 139.530,96 euros anual, que cubrirían los gastos de explotación.



ANUALIDAD	IMPORTE
2017 (1/06/2017 a 31/12/2017)	81.393,06 €
2018	139.530,96 €
2019	139.530,96 €
2020	139.530,96 €
TOTAL	499.985,94 €

El importe de ingresos previsto para cada uno de los cuatro ejercicios será el mismo, por un importe de 140.239,49 € anuales.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

Antonio Fernández Martínez



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	27/04/2017 12:37:24	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	eBgNC888EBYDGDxGkYEHi50idw/yox	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO I  
 INSTALACIONES DEPORTIVAS TIRO OLÍMPICO DE CAMAS (SEVILLA)  
 PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS

1.- Precios Públicos para el acceso a las Instalaciones Deportivas.

<b>ACCESOS</b>	<b>PRECIO</b>
Acceso anual a las Instalaciones Deportivas, Abono Anual por persona	30,00 €
Acceso diario a las Instalaciones Deportivas, Entrada de día por persona	3,50 €
Duplicado de Carnet por unidad	3,00 €
Ocupación de uso especial por unidades y día	160,00 €
Unidades de servicio	20,00 €
Alquiler de material Técnico Administrativo por unidad y día	34,00 €

2.- Precios Públicos para el uso de las Instalaciones Deportivas.

<b>AULA, SALA Y GALERÍA DE TIRO</b>	<b>PRECIO</b>
Alquiler de Sala por hora	12,50 €
Empresas de seguridad privada por persona y ejercicio	31,00 €
Alumnos de Academias de Seguridad por ejercicio fuego real	28,00 €
Alumnos de Academias de Seguridad por ejercicio fuego simulado	14,00 €
Guardas de Campo	31,00 €
Comandancias de la Guardia Civil exámenes E, D y AEM	22,68 €



ANEXO II  
INSTALACIONES DEPORTIVAS TIRO OLÍMPICO DE CAMAS (SEVILLA)  
GASTOS DE EXPLOTACIÓN

CONCEPTO	TOTAL	%
Multiriesgo comercio	1.369,12	0,44%
Seguros a terceros	2.565,01	0,82%
Material oficina	24,20	0,01%
Impuestos	470,00	0,15%
Voz	77,62	0,02%
Datos	818,06	0,26%
Electricidad	8.231,27	2,62%
Agua	955,34	0,30%
Gasoil	1.078,00	0,34%
Gestión de PRL	605,00	0,19%
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>16.193,61</b>	<b>5,15%</b>
Control de usuarios	28.177,26	8,95%
Cobros por tarjeta y web	400,00	0,13%
Monitores y coordinadores	67.760,00	21,53%
<b>TOTAL GESTIÓN DEPORTIVA</b>	<b>96.337,26</b>	<b>30,61%</b>
Limpieza	8.162,18	2,59%
Prevención y extención de plagas	300,81	0,10%
Legionella	515,76	0,16%
<b>TOTAL LIMPIEZA</b>	<b>8.978,74</b>	<b>2,85%</b>
Ferretería	2.904,00	0,92%
Fontanería	145,20	0,05%
Pintura	847,00	0,27%
Electricidad	1.404,37	0,45%
Maderas y Material de construcción	4.840,00	1,54%
Vehículos	4.265,29	1,36%
Desfribiladores	1.222,10	0,39%
Protección contra incendios	1.183,38	0,38%
Maquinaria de mantenimiento y obras	1.210,00	0,38%
<b>TOTAL MANTENIMIENTO INSTALACIÓN</b>	<b>18.021,34</b>	<b>5,73%</b>
<b>SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>139.530,96</b>	<b>44,34%</b>
GASTOS PERSONAL DE INSTALACIÓN	115.361,23	36,66%
GASTOS DE PERSONAL DIRECCIÓN DE IIDD	59.826,63	19,01%
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>175.187,85</b>	<b>55,66%</b>
<b>TOTAL INSTALACIÓN</b>	<b>314.718,81</b>	<b>100,00%</b>



ANEXO III  
 INSTALACIONES DEPORTIVAS TIRO OLÍMPICO DE CAMAS (SEVILLA)  
 REPERCUSIÓN DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN EN LOS PRECIOS PÚBLICOS. IMPORTES

TIRO OLÍMPICO DE CAMAS	TOTAL DIRECTOS	TOTAL INDIRECTOS	TOTAL
<b>INSTALACIÓN GENERAL</b>	<b>45.380,96</b>	<b>125.503,10</b>	<b>170.884,06</b>
Acceso anual a las Instalaciones Deportivas, Abono Anual por persona	44.691,11	123.595,30	168.286,40
Acceso diario a las Instalaciones Deportivas, Entrada de día por persona	667,27	1.845,38	2.512,65
Duplicado de Carnet por unidad	22,57	62,43	85,00
Ocupación de uso especial por unidades y día	0,00	0,00	0,00
Unidades de servicio	0,00	0,00	0,00
Alquiler de material Técnico Administrativo por unidad y día	0,00	0,00	0,00
<b>AULA Y SALA</b>	<b>172,99</b>	<b>5,09</b>	<b>178,07</b>
Alquiler de Sala por hora	172,99	5,09	178,07
<b>GALERÍA DE TIRO</b>	<b>93.977,02</b>	<b>49.679,66</b>	<b>143.656,68</b>
Empresas de seguridad privada por persona y ejercicio	19.180,50	40.090,62	59.271,12
Alumnos de Academias de Seguridad por ejercicio fuego real	60.334,36	4.339,88	64.674,24
Alumnos de Academias de Seguridad por ejercicio fuego simulado	1.120,30	438,54	1.558,84
Guardas de Campo	11.095,14	340,50	11.435,64
Comandancias de la Guardia Civil exámenes E, D y AEM	2.246,72	4.470,12	6.716,84
<b>TOTAL</b>	<b>139.530,96</b>	<b>175.187,85</b>	<b>314.718,81</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>139.530,96</b>	<b>175.187,85</b>	<b>314.718,81</b>



ANEXO IV  
 INSTALACIONES DEPORTIVAS TIRO OLÍMPICO DE CAMAS (SEVILLA)  
 REPERCUSIÓN DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN EN LOS PRECIOS PÚBLICOS. PORCENTAJES

TIRO OLÍMPICO DE CAMAS	TOTAL DIRECTOS	TOTAL INDIRECTOS	TOTAL
<b>INSTALACIÓN GENERAL</b>	<b>32,52%</b>	<b>71,64%</b>	<b>54,30%</b>
Acceso anual a las Instalaciones Deportivas, Abono Anual por persona	26,56%	73,44%	100,00%
Acceso diario a las Instalaciones Deportivas, Entrada de día por persona	26,56%	73,44%	100,00%
Duplicado de Carnet por unidad	26,56%	73,44%	100,00%
Ocupación de uso especial por unidades y día			
Unidades de servicio			
Alquiler de material Técnico Administrativo por unidad y día			
<b>AULA Y SALA</b>	<b>0,12%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,06%</b>
Alquiler de Sala por hora	97,14%	2,86%	100,00%
<b>GALERÍA DE TIRO</b>	<b>67,35%</b>	<b>28,36%</b>	<b>45,65%</b>
Empresas de seguridad privada por persona y ejercicio	32,36%	67,64%	100,00%
Alumnos de Academias de Seguridad por ejercicio fuego real	93,29%	6,71%	100,00%
Alumnos de Academias de Seguridad por ejercicio fuego simulado	71,87%	28,13%	100,00%
Guardas de Campo	97,02%	2,98%	100,00%
Comandancias de la Guardia Civil exámenes E, D y AEM	33,45%	66,55%	100,00%



ANEXO VI  
 INSTALACIONES DEPORTIVAS TIRO OLÍMPICO DE CAMAS (SEVILLA)  
 INGRESOS NECESARIOS PARA CUBRIR GASTOS DE EXPLOTACIÓN  
 EN FUNCIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

1.- Acceso a las Instalaciones Deportivas.

<b>ACCESOS</b>	<b>PRECIO</b>	<b>USOS PREVISTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
Acceso anual a las Instalaciones Deportivas, Abono Anual por persona	67,32 €	594	39.990,80
Acceso diario a las Instalaciones Deportivas, Entrada de día por persona	7,85 €	76	596,94
Duplicado de Carnet por unidad	6,73 €	3	20,20
Ocupación de uso especial por unidades y día	359,06 €	0	0,00
Unidades de servicio	44,88 €	0	0,00
Alquiler de material Técnico Administrativo por unidad y día	76,30 €	0	0,00
<b>TOTAL ACCESOS</b>			<b>40.607,94</b>

2.- Alquiler de Instalaciones Deportivas

<b>AULA, SALA Y GALERÍA DE TIRO</b>	<b>PRECIO</b>	<b>USOS PREVISTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
Alquiler de Sala por hora	28,05 €	1	28,05
Empresas de seguridad privada por persona y ejercicio	69,57 €	3.179	221.159,14
Alumnos de Academias de Seguridad por ejercicio fuego real	62,84 €	381	23.940,89
Alumnos de Academias de Seguridad por ejercicio fuego simulado	31,42 €	77	2.419,20
Guardas de Campo	69,57 €	27	1.878,36
Comandancias de la Guardia Civil exámenes E, D y AEM	50,90 €	485	24.685,23
<b>TOTAL AULA, SALA Y GALERÍA DE TIRO</b>			<b>274.110,87</b>
<b>TOTAL</b>			<b>314.718,81</b>



ANEXO V  
 INSTALACIONES DEPORTIVAS TIRO OLÍMPICO DE CAMAS (SEVILLA)  
 INGRESOS ESTIMADOS  
 EN FUNCIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

1.- Acceso a las Instalaciones Deportivas.

<b>ACCESOS</b>	<b>PRECIO</b>	<b>USOS PREVISTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
Acceso anual a las Instalaciones Deportivas, Abono Anual por persona	30,00 €	594	17.820,00
Acceso diario a las Instalaciones Deportivas, Entrada de día por persona	3,50 €	76	266,00
Duplicado de Carnet por unidad	3,00 €	3	9,00
Ocupación de uso especial por unidades y día	160,00 €	0	0,00
Unidades de servicio	20,00 €	0	0,00
Alquiler de material Técnico Administrativo por unidad y día	34,00 €	0	0,00
<b>TOTAL ACCESOS</b>			<b>18.095,00</b>

2.- Alquiler Instalaciones Deportivas

<b>AULA, SALA Y GALERÍA DE TIRO</b>	<b>PRECIO</b>	<b>USOS PREVISTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
Alquiler de Sala por hora	12,50 €	1	12,50
Empresas de seguridad privada por persona y ejercicio	31,00 €	3.179	98.549,07
Alumnos de Academias de Seguridad por ejercicio fuego real	28,00 €	381	10.668,12
Alumnos de Academias de Seguridad por ejercicio fuego simulado	14,00 €	77	1.078,00
Guardas de Campo	31,00 €	27	837,00
Comandancias de la Guardia Civil exámenes E, D y AEM	22,68 €	485	10.999,80
<b>TOTAL AULA, SALA Y GALERÍA DE TIRO</b>			<b>122.144,49</b>

<b>TOTAL</b>		<b>140.239,49</b>
--------------	--	-------------------



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	11/05/2017 14:38:55
	2017203300017716

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. TURISMO Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE (5610/00201/00000)
	ENTRADA
	11/05/2017 14:38:57
	2017203300021973

Fecha: 11 de Mayo de 2017

Destinatario:

Su referencia:

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE  
 S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE  
 C/ Juan Antonio de Vizarrón 41092 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00208/2017

Asunto: PRECIOS PUBLICOS INSTALACIONES  
 DEPORTIVAS TIRO OLIMPICO CAMAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos por ser preceptivo, informe económico financiero relativo a la propuesta de *"Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. en relación con la gestión deportiva de las instalaciones del Tiro Olímpico de Camas"*.

La solicitud se realiza mediante oficio de salida nº 2017203300016101, de 28 de abril de 2017 al que se acompaña el texto de la propuesta, y memoria económica y funcional.

Se han tenido en cuenta distintos informes emitidos al respecto y que pudieran tener relación con la gestión de instalaciones deportivas propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en concreto informes de Gabinete Jurídico de fechas 10 de enero de 2014 y 21 de abril de 2016 e informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía de fecha 3 de marzo de 2017.

Analizada la documentación remitida, este Centro Directivo procede a emitir informe sobre las siguientes cuestiones:

**Primero.- Antecedentes de la propuesta. Objeto**

El campo de Tiro Olímpico de Camas ( Sevilla ) es un complejo deportivo de titularidad de la Junta de Andalucía cuya gestión se va a proceder a encomendar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del



FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km5C16E9FA72A37F6DD618D2512	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Deporte de Andalucía,S.A., en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración de la Junta de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes y servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de determinados precios públicos, no encontrando acomodo, el servicio nuevo que se va a prestar, en los precios aprobados en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte.

En este sentido, constituye el objeto de esta propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno “ *Autorizar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía,S.A ( EPGTDASA ) a la percepción de precios públicos por los servicios que preste en relación a la gestión de las instalaciones deportivas del Tiro Olímpico de Camas. Estos precios serán percibidos para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía*”.

Asimismo, y según informa la memoria presentada, constituye el objeto de la propuesta el establecimiento de los precios públicos la prestación de servicios administrativos y servicios deportivos correspondientes al uso de las instalaciones deportivas que conforman el campo de Tiro Olímpico de Camas, teniendo que soportar los precios públicos los perceptores de dichos servicios.

Según se indica en la memoria, los precios públicos que se fijan en el presente acuerdo cumplen los supuestos de excepcionalidad establecidos en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 146.2, al existir razones de índole social, ya que se permitirá el acceso a la práctica y a la enseñanza deportiva a personas y alumnos que no podrían tener acceso a este tipo de instalaciones por el elevado coste de la oferta del sector privado. Y en consonancia también con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que establece el deporte como derecho.

**Segundo.- Incidencia Económico-Presupuestaria de la Propuesta**

En primer lugar, y respecto al objeto de la propuesta planteada en cuanto a la autorización a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía,S.A para la percepción de precios públicos, este Centro Directivo, por no encuadrarse dentro de su ámbito competencial, no procede a valorar la idoneidad de los importes establecidos en concepto de precios públicos por la prestación de servicios para el acceso a las Instalaciones Deportivas, los parámetros y criterios que se hayan tenido en cuenta para su determinación, la



FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km5C16E9FA72A37F6DD618D2512	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

viabilidad y razonabilidad técnica de la estructura de precios propuesta, así como efectuar cualquier tipo de valoración jurídico- técnica que deberá ser objeto del correspondiente informe de la Dirección General de Financiación y Tributos.

No obstante, desde el punto de vista económico-presupuestario, esta propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno contiene los siguientes aspectos destacables:

Según lo dispuesto en la memoria económica aportada, el objeto de la encomienda de gestión y de los costes de explotación de la instalaciones deportivas del Tiro Olímpico de Camas comprende la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de los equipamientos destinados al servicio de los usuarios de las instalaciones deportivas del Campo.

La estimación anual de costes para la gestión de las instalaciones del Estadio de la Juventud de Granada y para la prestación de servicios deportivos, con la que se ha realizado la Encomienda de Gestión, es la siguiente:

<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES DE LA INSTALACIÓN</b>	
Gastos Corrientes	15.699,41 €
Gastos de Administración	494,20 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.193,61 €</b>
<b>MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN</b>	
Material de Mantenimiento	18.021,34 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.021,34 €</b>
<b>GESTIÓN DEPORTIVA DE LA INSTALACIÓN</b>	
Gestión de Clientes	28.577,26 €
Monitores Deportivos	67.760,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>96.337,26 €</b>
<b>LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN</b>	
Limpieza	8.978,74 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.978,74 €</b>
<b>TOTAL COSTE ANUAL ENCOMIENDA</b>	<b>139.530,96 €</b>



De conformidad con la memoria económica aportada para poder establecer el coste total a repercutir en los precios públicos, se ha realizado un estudio de Gastos de Explotación anual, que comprende tanto los Gastos Directos como los Gastos indirectos de Personal y de Dirección que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía necesita para el funcionamiento de la instalación deportiva, con el siguiente desglose:

<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
GASTOS DIRECTOS	<b>139.530,96 €</b>
GASTOS INDIRECTOS DE PERSONAL	<b>175.187,85 €</b>
PERSONAL	115.361,22 €
DIRECCIÓN	59.826,63 €
<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>314.718,81 €</b>

Por otra parte, respecto a la estimación de ingresos, con objeto de explotación del Tiro Olímpico de Camas, es necesario establecer los precios públicos que se van a cobrar a los usuarios por el uso de las instalaciones y espacios deportivos.

Según lo dispuesto en la memoria económica, los precios se dividen en dos apartados:

- 1.- Precios públicos para el acceso a las Instalaciones Deportivas.
- 2.- Precios públicos para el uso de las Instalaciones Deportivas.

Para la elaboración de los precios públicos y de conformidad con la memoria económica aportada, se han tenido en cuenta los precios de las demás instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía,S.A, y de instalaciones similares de esta actividad deportiva.

Por tanto, la estimación de ingresos con los precios públicos propuestos es la que se recoge en el siguiente cuadro:

<b>INGRESOS PREVISTOS CON LOS PRECIOS PÚBLICO PROPUESTOS</b>		
	<b>CONCEPTOS</b>	<b>INGRESOS PREVISTOS</b>
<b>INSTALACIÓN GENERAL</b>	ACCESOS	<b>18.095,00 €</b>
<b>GALERÍA DE TIRO Y AULA</b>	ALQUILER	<b>122.131,99 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>		<b>140.239,49€</b>



En conclusión, la memoria económica presentada indica que los precios públicos que se pretende que se autoricen vienen a atender una necesidad de ofrecer una formación deportiva y un acceso a unas instalaciones deportivas de calidad a alumnos y deportistas que no podrían acceder a ella por razones de índole económico, estimando que el porcentaje de cobertura con los ingresos que se producirán será del **44,56%**. (Ingresos previstos: 140.239,49 euros – Coste total: 314.718,81 euros).

La memoria económica especifica que el crédito necesario para atender los Gastos Directos de la encomienda de gestión que ascienden a **139.530,96 euros**, se consignan en la partida presupuestaria 1600010000 G/46A/22609/00 01.

El resto de gastos indirectos de personal y de la Subdirección de Instalaciones de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, que asciende a la cantidad total de **175.187,85 euros**, se financian con cargo a los gastos de estructura y funcionamiento de la citada Empresa Pública que tiene encomendada la gestión de la Instalación Deportiva. Sobre dichos costes es importante indicar que pudieran no encontrarse en exceso justificada la imputación de dicha cantidad de costes indirectos, habida cuenta la actual cobertura de las mismas y la falta de detalle justificativo en la documentación presentada.

Asimismo, indica la memoria económica que el crédito necesario anual previsto para los ejercicios 2017-2020 es el mismo para cada uno de los cuatro ejercicios. Dicho crédito será necesario para las encomiendas de gestión a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía por un importe previsto de 513.584,42 euros anual, que cubrirían los gastos de explotación:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
2017 ( 01/06/2017 a 31/12/2017 )	<b>81.393,06 €</b>
2018	139.530,96 €
2019	139.530,96 €
2020	139.530,96 €
<b>TOTAL</b>	<b>499.985,94 €</b>

El importe de ingresos para cada uno de los cuatro ejercicios será el mismo, por un importe de 140.239,49 euros anuales.



FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km5C16E9FA72A37F6DD618D2512	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Consecuentemente con lo expuesto anteriormente, y en relación a los compromisos máximos a adquirir en la anualidad 2017, este centro Directivo entiende que existe crédito adecuado para financiar los costes directos de explotación correspondientes a los primeros siete meses de la encomienda de gestión con cargo a la partida presupuestaria indicada, así como, en relación al resto de gastos directos de Personal y de Dirección de Instalaciones de la citada Empresa Pública con cargo a los gastos de estructura y funcionamiento de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte.

Para las anualidades 2018, 2019 y 2020, los compromisos derivados de la actuación que se informa deberán ser afrontados con cargo al estado de ingresos y gastos de la Consejería de Turismo y Deporte y con cargo al Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la gestión del Turismo y Deporte en Andalucía que se apruebe por el Parlamento de Andalucía en las correspondientes Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Consecuentemente, dado que los ingresos por precios públicos según la memoria económica presentada sólo cubren de forma estimativa un 44,56% de los costes de explotación, es por lo que este Centro Directivo entiende que la financiación y futura viabilidad económica-presupuestaria del Campo de Tiro va a depender casi exclusivamente de las dotaciones presupuestarias que efectúe la Consejería de Turismo y Deporte en su presupuesto anual y del importe de la encomienda de gestión que anualmente se efectúe, en su caso, a la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

A estos efectos, esta última deberá reflejar anualmente en la ejecución de su PAIF 2017 el importe de la encomienda de gestión para la explotación de esta instalación de Tiro, así como, en el supuesto de futuras encomiendas anuales por parte de la Consejería de Turismo y Deporte, deberán tener igualmente reflejo en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF).

Por tanto, los instrumentos de financiación que se emplean para la presente operación son tanto una encomienda de gestión en los términos de coste analizados, de forma que la Consejería cubre presupuestariamente la totalidad de los gastos directos de la explotación, como la financiación a través de la E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía de los costes directos de personal y los costes de Dirección de la instalación deportiva con cargo a sus gastos de estructura y funcionamiento.

Este modelo de gestión y financiación resulta coherente respecto a la regulación que el proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno efectúa de los precios públicos al indicar en su estipulación primera *“Autorizar a la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. (EPGTDASA) a la percepción de precios públicos por los servicios que preste en relación a la gestión deportiva de las instalaciones deportivas del*



FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km5C16E9FA72A37F6DD618D2512	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*Tiro Olímpico de Camas. Estos precios serán percibidos para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.* Por tanto, dicha percepción se produce de forma previa a su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, tal y como ha manifestado expresamente la propia Consejería de Turismo y Deporte en cuanto a que el destino de los precios públicos a percibir por la Empresa no están abocados a sufragar los costes de explotación de esta instalación deportiva. Por lo tanto, este régimen no permitirá deducirse las cantidades ingresadas en la entidad, del total de costes directos que se presupuestan en la citada encomienda de gestión, no reconociéndose obligaciones a favor de la Empresa, así como, tampoco permitirá sufragar los costes de personal y de dirección que asume la E.P. para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. con su propia estructura de financiación de su explotación, ya que estos ingresos no se integran en la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario realizar algunas observaciones:

De acuerdo con los informes citados a comienzo del presente informe, tanto de Gabinete Jurídico como de la Intervención General de la Junta de Andalucía, parece deducirse que la figura de la encomienda de gestión es exclusivamente la que puede resultar aplicable al presente caso. En este sentido, se observa que desde 1997 y a través de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 16 de mayo de 1997, y de sendas resoluciones posteriores de la Secretaría General para el Deporte en 1999, se ha venido “poniendo a disposición” determinadas instalaciones deportivas sobre las que posteriormente no se han tramitado encomiendas de gestión para la financiación de las mismas, sino que se incluyen anualmente en los PAIF de la entidad, procediéndose a financiar de forma ordinaria con la Transferencia de Financiación de Explotación. Así, este conjunto inicial de bienes “puesto a disposición” ha sido debidamente activado en el inmovilizado de la entidad, de forma contablemente coherente con esos acuerdos. Esta forma de actuar comienza a modificarse en los últimos ejercicios a la fórmula de encomienda de gestión, como el caso que nos ocupa, y sustituyéndose el régimen de ingresos que les afectan, en coherencia con ello, de régimen privado a precio público. Todo ello, al parecer, derivado de una aplicación directa de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía y de la legislación patrimonial que, al parecer, no permite una aplicación al caso diferente a la de la encomienda de gestión.

La gestión de instalaciones deportivas, teniendo cabida, como es razonable, en el objeto social de una entidad como la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, ha de realizarse bajo idénticos parámetros en todas las instalaciones propiedad de la Comunidad Autónoma y dedicadas al servicio público del Deporte. Así, nos encontramos actualmente instalaciones deportivas financiadas con la cobertura general de explotación y capital de la Empresa (Transferencias de Financiación), al lado de otras instalaciones deportivas que van a financiarse anualmente por encomiendas de gestión en lo que respecta a costes directos y



FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km5C16E9FA72A37F6DD618D2512	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

con cargo a la estructura de explotación de la Empresa en cuanto sus costes de personal y de dirección, como la del presente expediente. Y unas de ellas mantendrán una estructura tarifaria a través de precios privados, y otras, como el actual, mediante precios públicos. No podemos más que indicar la necesidad de un estudio integral jurídico, contable, y tributario que dé homogeneidad a todo el conjunto de instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente a dicha situación claramente discordante.

Adicionalmente habrá que tener en cuenta que si la Consejería de Turismo y Deporte va construyendo nuevos espacios deportivos en la instalación encomendada, siempre y cuando represente un incremento de coste estructural significativo para el Capítulo II del Presupuesto de la Consejería, deberá ser objeto del oportuno informe de este Centro Directivo respecto a su incidencia económico-financiera.

Finalmente, cabe señalar que cualquier modificación del proyecto normativo que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, del 12 de septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económica-presupuestaria y de la viabilidad financiera del gasto.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km5C16E9FA72A37F6DD618D2512	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Fecha: 5 de mayo de 2017

ILMO. SR. VICECONSEJERO

Ntra. ref.: MJLR/mmc

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Su ref.: 23/SCJ/IPD

C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN, S/N.

Asunto: Precios públicos

EDF. TORRETRIANA

41092 SEVILLA



En contestación a su escrito de fecha 2 de mayo de 2017, por el que se solicita informe en relación con el proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos por los servicios que preste la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, SA, en relación con la gestión deportiva de las instalaciones del Tiro Olímpico de Camas (Sevilla), esta Dirección General informa favorablemente al respecto, si bien, la efectividad de este informe queda subordinada al efectivo otorgamiento de la encomienda de gestión a dicha empresa pública.

EL DIRECTOR GENERAL



Fdo. Diego Martínez López.



Fecha: 24/05/2017

Ref.: FDC/igg

Asunto: Tiro olímpico de Camas



Consejería de Turismo y Deporte

Ilmo. Sr. Viceconsejero

D. Diego Ramo Sánchez

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana

41092 - Sevilla

Estimado Viceconsejero:

En contestación a su escrito 2583 con fecha de entrada de 12 de mayo por el que nos solicita la conformidad al *Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos por los servicios que preste la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S. A., en relación con la gestión deportiva de las instalaciones de Tiro Olímpico de Camas, Sevilla*, le traslado mi conformidad al mismo.

LA VICECONSEJERA



Fdo.: Pilar Paneque Sosa

